

**SEXTA CONFERENCIA DE EXAMEN
DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN
DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN
Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS
BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y
TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

BWC/CONF.VI/INF.2
28 de septiembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 20 de noviembre a 8 de diciembre de 2006
Tema 10 del programa provisional
Examen de la aplicación de la Convención
según lo dispuesto en su artículo XII

**DOCUMENTO DE ANTECEDENTES SOBRE LAS NOVEDADES
DESDE LA ÚLTIMA CONFERENCIA DE EXAMEN EN OTRAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE PODRÍAN
SER DE INTERÉS PARA LA CONVENCIÓN**

Preparado por la Secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 22 de su informe (BWC/CONF.VI/PC/2), la Comisión Preparatoria de la Sexta Conferencia de Examen decidió pedir a la Secretaría que preparase un documento informativo en el que se indicasen las novedades desde la última Conferencia de Examen en otras organizaciones internacionales que podrían ser de interés para la Convención. La Secretaría ha preparado el presente documento de conformidad con dicha petición.
2. En el presente documento se examinan las novedades en las Naciones Unidas (incluidos el Consejo de Seguridad, la Secretaría, los organismos especializados y comités) y en otras organizaciones internacionales, así como en algunas organizaciones internacionales de naturaleza comercial y científica particularmente pertinentes (como el Consejo Internacional de Uniones Científicas y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional). Se ha mantenido la mayor concisión posible y se han proporcionado direcciones en Internet en las que puede obtenerse más información. En los casos en que las novedades se hubieran mencionado en anteriores documentos de la Convención se hace referencia a dichos documentos y se facilita una breve actualización. A menos que se indique lo contrario, toda referencia a "la Convención" en el presente documento se entenderá que lo es a la Convención sobre las armas biológicas.

3. La Secretaría ha adoptado un enfoque global para determinar qué podría ser de interés para la Convención. Se han incluido algunas organizaciones porque, si bien no se ocupan directa o explícitamente de cuestiones relacionadas con las armas biológicas, sus actividades pueden guardar relación con lo dispuesto en los artículos III (evitar el traspaso de armas biológicas), IV (adopción de medidas nacionales, en particular con respecto al terrorismo), VII (asistencia en caso de uso o amenaza de uso de armas biológicas) o X (utilización de la ciencia y la tecnología biológicas con fines pacíficos). En el anexo figura una lista de organizaciones clasificadas según su esfera de actividad.

II. LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Comité 1540

<http://disarmament2.un.org/Committee1540/>

4. El 28 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1540 sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa. En esa resolución el Consejo afirmó que la proliferación de las armas biológicas (como tipo de arma de destrucción en masa) constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y que el Consejo adoptaría medidas adecuadas y efectivas para luchar contra toda amenaza de ese tipo. El Consejo de Seguridad se mostró sumamente preocupado por el riesgo de que agentes no estatales pudieran adquirir, desarrollar o emplear dichas armas o traficar con ellas. Para contrarrestar ese riesgo, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió:

- i) Que todos los Estados debían abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que trataran de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas biológicas;
- ii) Que todos los Estados debían adoptar y aplicar leyes que prohibieran esas actividades;
- iii) Que todos los Estados debían adoptar medidas internas, como instaurar controles adecuados, a fin de prevenir la proliferación de los materiales relacionados con las armas biológicas.

5. Para apoyar la resolución, el Consejo de Seguridad estableció un comité integrado por los 15 miembros del Consejo. El comité ha recibido ayuda de varios expertos y los servicios del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. En la resolución 1540 (2004) se otorgó al Comité un mandato de dos años; en su resolución 1673, de 27 de abril de 2006, el Consejo de Seguridad prorrogó ese mandato por un período de dos años e invitó también al Comité 1540 a que examinase con los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales la posibilidad de compartir la experiencia y las enseñanzas adquiridas, y la disponibilidad de programas que pudieran facilitar la labor en las esferas que comprendían las resoluciones.

6. El Comité 1540 ha conseguido considerables progresos en la aplicación de las resoluciones del Consejo. En el informe más reciente de su Presidente¹ (publicado justo antes de que se prorrogara el mandato) se indica que, al 20 de abril de 2006, 129 Estados habían presentado un informe en el que detallaban las leyes y medidas nacionales pertinentes, 62 Estados no habían presentado ningún informe nacional y 79 Estados habían proporcionado información adicional en atención a la solicitud de aclaraciones por el Comité 1540. En relación con los marcos nacionales de aplicación de la Convención:

- i) Cincuenta y seis Estados cuentan con algunas prohibiciones;
- ii) Setenta y cinco Estados contemplan en su código penal una sanción por la violación de las prohibiciones;
- iii) Las prohibiciones que se han aplicado con más frecuencia son las relativas a la fabricación/producción y adquisición de armas biológicas.

7. En cuanto a las medidas legislativas y de aplicación de la ley para controlar el acceso a los materiales relacionados con las armas:

- i) Cincuenta y cuatro Estados proporcionaron información;
- ii) La mayoría de ellos detallaron sus leyes y reglamentos en materia de seguridad biológica;
- iii) Diecisiete Estados informaron de sus leyes y reglamentos en materia de rendición de cuentas;
- iv) La mayoría de los Estados tienen leyes diferentes para los agentes patógenos humanos, animales y vegetales, y cuentan con diferentes organizaciones que se ocupan de su aplicación, habitualmente organismos de salud pública, salud veterinaria y control vegetal;
- v) Algunos Estados informaron de que disponían de leyes adicionales para regular la ingeniería genética;
- vi) Cuarenta y ocho Estados comunicaron que tenían leyes en las que figuraban los requisitos necesarios para obtener una licencia o registrar agentes biológicos peligrosos;
- vii) Cuarenta y nueve Estados indicaron que imponían sanciones penales o administrativas a los autores de violaciones de las medidas de seguridad biológica.

8. La información de los informes nacionales se recopiló en una base de datos que se puede consultar, en su mayor parte, en el sitio web del Comité.

¹ S/2006/257.

Consejo Económico y Social

<http://www.unece.org/trans/danger/danger.htm>

9. El Consejo Económico y Social desempeña una importante función en el establecimiento de directrices para el transporte de productos peligrosos, incluidas las toxinas y los agentes biológicos infecciosos. El Consejo cuenta con un comité de expertos en transporte de mercaderías peligrosas y en el sistema mundialmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos. El Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas se ha reunido en seis ocasiones desde que concluyó la Quinta Conferencia de Examen en 2002. Entre sus tareas figura la revisión de los dos textos fundamentales: las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas (que comprenden la Reglamentación Modelo)² y el Manual de Pruebas y Criterios³.

10. En las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas se reflejan los progresos técnicos, la aparición de nuevas sustancias y materiales y la dinámica evolutiva de los sistemas modernos de transporte, y tienen por objeto proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente. No se aplican al transporte de mercancías peligrosas en grandes cantidades por vía marítima o aérea; de eso se ocupan, respectivamente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional (véanse las secciones respectivas más adelante).

11. La Reglamentación Modelo que figura en las Recomendaciones incluye una clasificación sistemática de las mercancías peligrosas. La clase 6 se refiere a las sustancias tóxicas e infecciosas, y tal vez también sea pertinente la clase 9, que se refiere a los organismos genéticamente modificados. Las sustancias tóxicas se clasifican en función de la dosis letal media para la toxicidad aguda por ingestión, absorción cutánea e inhalación. Los agentes infecciosos se dividen en dos categorías, A y B. La categoría A incluye las sustancias infecciosas que se transportan en una forma que, al exponerse a ella, es capaz de causar una incapacidad permanente, poner en peligro la vida o provocar una enfermedad mortal en personas o animales con buena salud. La categoría B engloba todas las demás sustancias infecciosas. Se establecen diferentes precauciones de embalaje en función del carácter de la sustancia infecciosa o tóxica de que se trate.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

<http://www.fao.org>

12. Durante la Reunión de Expertos y la Reunión de los Estados Partes en 2004 se estudiaron varias actividades de la FAO de interés para la Convención (véanse BWC/MSP/2004/MX/INF.1 y BWC/MSP/2004/MX/INF.2). La FAO desempeña un papel fundamental en la prevención y la respuesta ante los desastres naturales y causados por el hombre, así como ante las emergencias complejas. La FAO ha elaborado varias guías técnicas sobre las prácticas recomendadas en la

² Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, decimocuarta edición revisada, 2005, http://www.unece.org/trans/danger/publi/unrec/rev14/14files_sp.html.

³ Manual de Pruebas y Criterios, cuarta edición revisada, 2004, http://www.unece.org/trans/danger/publi/manual/pubdet_manual.html.

respuesta ante las emergencias y está recopilándolas en un exhaustivo manual de preparación y respuesta ante las emergencias. La FAO tiene diferentes programas y departamentos que se ocupan de la prevención, la preparación y la alerta, así como de la evaluación de los efectos y las necesidades, la ayuda de emergencia y la rehabilitación. También presta servicios a la Convención internacional de protección fitosanitaria.

Prevención, preparación y alerta

13. Además de proporcionar asistencia técnica a los Estados miembros para fortalecer su capacidad para prevenir o mitigar las emergencias, la FAO también los ayuda a reducir al mínimo los efectos adversos de los desastres mediante medidas de precaución, como el Sistema de Prevención de Emergencias relacionadas con epizootias y fitopatologías transfronterizas y el Programa Global FAO/OIE/OMS para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales. La asistencia prestada por la FAO en materia de preparación comprende la creación de marcos institucionales en los ámbitos regional, nacional y local para controlar el riesgo y hacer frente a las emergencias, por ejemplo en materia de seguridad de la biotecnología (la FAO colabora con el PNUMA y la OMS en un grupo de trabajo sobre la seguridad de la biotecnología), el establecimiento de sistemas regionales y nacionales de alerta e información alimentaria, la creación y administración de reservas de seguridad alimentaria y la formulación de planes de preparación para casos de desastre. El programa de Prácticas Recomendadas de Acción en casos de Emergencia desempeña una función fundamental en la preparación ante las emergencias. En cuanto a la alerta, la FAO participa en el Sistema Mundial de Alerta Temprana de la FAO/OIE/OMS. Véanse los documentos BWC/MSP/2004/MX/INF.1 y BWC/MSP/2004/MX/INF.2 para más información sobre esas actividades.

Evaluación de los efectos y las necesidades, ayuda de emergencia y rehabilitación http://www.fao.org/reliefoperations/index_es.asp

14. Una vez que se ha declarado una emergencia, el primer paso que se debe dar es evaluar la necesidad de asistencia humanitaria. Las misiones conjuntas PMA/FAO de evaluación de cultivos y suministros de alimentos llevan a cabo esa evaluación. A continuación, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) proporciona ayuda humanitaria de emergencia. La ayuda agrícola de emergencia la proporciona el Servicio de Operaciones Especiales de Socorro de la FAO, que lleva a cabo su propia evaluación de las necesidades, moviliza recursos, realiza tareas de vigilancia y evaluación de impacto, y asesora en la preparación de programas de rehabilitación y presta apoyo en su ejecución.

Convención internacional de protección fitosanitaria <https://www.ippc.int>

15. Desde la última Conferencia de Examen de la Convención, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) de la Convención internacional de protección fitosanitaria ha aprobado las siguientes normas internacionales nuevas o revisadas:

- i) Directrices para la exportación, el envío, la importación y la liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos⁴;
- ii) Glosario de términos fitosanitarios⁵;
- iii) Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados⁶;
- iv) Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas⁷.

Organización Marítima Internacional (OMI)

http://www.imo.org/Newsroom/mainframe.asp?topic_id=861

16. La OMI viene ocupándose del transporte de mercancías peligrosas desde hace mucho tiempo. En los años sesenta se estableció el Código Internacional Marítimo de Mercancías Peligrosas para solucionar los acuciantes problemas de seguridad. El Código fue actualizado en 2002, cuando la OMI se reunió para examinar las facetas de su labor relacionadas con la seguridad. Durante esa reunión se decidió que el Código tuviera carácter obligatorio, por lo que se estableció efectivamente un instrumento jurídicamente vinculante para velar por la seguridad marítima de las mercancías peligrosas (incluidas las sustancias tóxicas e infecciosas). Además de revisar el Código, la OMI ha desplegado una actividad cada vez mayor en materia de seguridad marítima y ha creado todo un régimen al respecto. En diciembre de 2002 se aprobaron varias enmiendas al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar de 1974, incluido el nuevo Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP). En 2004 se aprobó el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre protección en los puertos, que complementa las disposiciones del Código PBIP con respecto a la seguridad de la zona portuaria ampliada.

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH)

<http://ochaonline.un.org/>

17. En colaboración con agentes humanitarios nacionales e internacionales, la OCAH se encarga de movilizar y coordinar medidas humanitarias eficaces y basadas en principios a fin de aliviar el sufrimiento humano en los desastres naturales y las emergencias complejas, defender los derechos de los necesitados, promover la preparación y la prevención, facilitar soluciones sostenibles y participar en la elaboración de políticas e información. La OCAH participa en un suceso si se da una de las circunstancias siguientes: 1) el suceso sobrepasa la capacidad operacional de un organismo de las Naciones Unidas; o 2) un Estado Miembro ha pedido asistencia humanitaria.

⁴ https://www.ippc.int/cds_upload/1146657660135_ISPM3.pdf.

⁵ <https://www.ippc.int/servlet/CDSServlet?status=ND0xMzI5Mi4yNTA4MSY2PWVvUjMzPWV2ZW50cyYzNzIpbmZv>.

⁶ <http://www.fao.org/docrep/008/y5874e/y5874e00.htm>.

⁷ <http://www.fao.org/docrep/007/y5722e/y5722e00.htm>.

18. La OCAH ya ha participado en varios ejercicios relativos a agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. La OCAH no tiene políticas específicas para los sucesos relacionados con las armas biológicas y, en situaciones de ese tipo, lo más probable es que traspase la coordinación de la respuesta humanitaria a uno de sus asociados. Es poco probable que la OCAH participara en una situación de ese tipo, a no ser que se produjeran grandes movimientos internos o transfronterizos de personas. El personal de la OCAH sobre el terreno no está capacitado para ocuparse de sucesos relacionados con armas biológicas ni cuenta con planes de emergencia.

19. Con el apoyo de un sistema de vigilancia y alerta que funciona las 24 horas del día, la OCAH tiene capacidad interna para responder ante sucesos catastróficos repentinos y desplegar personal en un breve espacio de tiempo. Además, la OCAH apoya varios mecanismos y redes de "capacidad de emergencia" que permiten a la comunidad humanitaria responder rápidamente ante las emergencias y desastres.

20. El Servicio de Coordinación Civil y Militar (SCCM) es el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para movilizar recursos militares cuando los solicitan los representantes de las Naciones Unidas en los países, y comprende:

- i) Las Directrices sobre la Utilización de Recursos Militares y de la Defensa Civil para las Operaciones de Socorro en Casos de Desastre;
- ii) El documento de referencia del Comité Permanente entre Organismos sobre las relaciones entre los estamentos civil y militar en las emergencias complejas;
- iii) La utilización de recursos militares y civiles en apoyo de las actividades humanitarias en emergencias complejas;
- iv) La utilización de escoltas militares y armados para la orientación humanitaria;
- v) La prestación de orientación específica a los países.

Sólo se solicitan recursos militares y de la defensa civil cuando se han agotado todos los demás recursos. El SCCM puede solicitar personal, conocimientos especializados específicos o equipo a los Estados donantes. Esos recursos se proporcionan gratuitamente al país afectado por el desastre.

21. El SCCM lleva un registro de los recursos pertinentes y actúa como centro de intercambio de información al comparar con el registro las solicitudes de asistencia de los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Una vez obtenida la autorización del Estado poseedor del recurso que se va a utilizar, el SCCM coordina su transporte y despliegue. En la actualidad constan en el registro diversos recursos relacionados con la preparación y la respuesta ante sucesos relacionados con armas biológicas. Entre esos recursos figuran módulos sobre la asistencia a poblaciones afectadas por agentes nucleares, biológicos y químicos, laboratorios móviles y protección. La OCAH está tratando de actualizar su registro con respecto a los agentes nucleares, biológicos y químicos, y ha pedido a los Estados que faciliten información sobre vehículos de detección, equipos de sensores, descontaminación, laboratorios móviles, recursos de detección, asistencia y protección.

Equipo de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en caso de desastre

22. El equipo de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en caso de desastre es un equipo de reserva de profesionales de la gestión en casos de desastre que es nombrado y financiado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la OCAH, el PNUD, el PMA, el UNICEF y la OMS. Cuando se recibe una solicitud, el equipo se despliega rápidamente en un país afectado por un desastre para evaluar las necesidades prioritarias y prestar apoyo a la capacidad nacional. El equipo se centra en los desastres naturales y, como consecuencia de ello, se ha ocupado durante muchos años de las enfermedades secundarias.

Sección de Emergencias Ambientales

23. El Grupo de Expertos Ambientales de Reserva está encuadrado en la alianza para las emergencias ambientales, una dependencia conjunta de la OCAH y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). El Grupo moviliza y coordina la respuesta internacional ante las emergencias ambientales y los desastres naturales con graves efectos sobre el medio ambiente. La capacidad que proporciona en los casos de desastre ambiental es similar a la que facilita el equipo de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en los casos de desastre natural. El Grupo tiene tres funciones básicas: proporcionar asistencia de emergencia, ayudar en la preparación de la respuesta y actuar como secretaria de la alianza para las emergencias ambientales. Entre sus tareas principales figuran la vigilancia, la notificación, la evaluación, la movilización de asistencia, la intermediación, la actuación como centro de intercambio de información y la prestación de asistencia financiera.

Otras actividades de coordinación de la OCAH

24. La OCAH tiene también un registro de existencias en el que se recogen los recursos nacionales que se podrían facilitar para responder a una emergencia. Para utilizar dichos recursos se necesita la autorización del Estado que los posee. En el registro figuran en la actualidad diversas vacunas (tanto profilácticas como para aplicar después de una exposición). La OCAH lleva también un registro de expertos en gestión de situaciones de desastre. Los expertos están especializados en temas que van desde los desastres en general hasta la respuesta en ámbitos altamente especializados, y entre ellos figuran funcionarios de las Naciones Unidas y personal de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y Estados.

25. La OCAH mantiene también un directorio de personas de contacto para la respuesta en casos de desastre en el que figuran las organizaciones a las que se ha asignado una función principal en determinadas circunstancias, como la FAO, la OMS, la OPAQ, el OIEA, el PMA y la IATA.

Secretario General de las Naciones Unidas

<http://www.un.org/News/oss/sg/index.shtml>

26. En 1982, la Asamblea General de las Naciones Unidas encomendó al Secretario General la tarea de investigar la utilización real o supuesta de armas biológicas, químicas o tóxicas. Durante la Reunión de Expertos y la Reunión de los Estados Partes de 2004 se examinó el mecanismo establecido para el Secretario General en esos casos. No se ha producido ninguna

novedad significativa desde que se describió ese mecanismo por última vez (BWC/MSP/2004/MX/INF.3).

27. El Secretario General ha publicado varios informes pertinentes desde la última Conferencia de Examen de la Convención. Entre los que contienen recomendaciones de interés para la Convención pueden citarse:

- i) *Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos (2004)* recopilado por el Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio. En su examen de la seguridad colectiva y el desafío de impedir la proliferación, el Grupo de Alto Nivel analizó el terrorismo y las armas de destrucción en masa⁸.
- ii) *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos (2005)*; ese informe fue parte del seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio y contiene una sección sobre la vida sin miedo en la que se examinó en parte el terrorismo catastrófico y las armas de destrucción en masa. En el informe se recomendó el fortalecimiento de la salud pública como principal defensa contra el terrorismo biológico y se formularon recomendaciones específicas relacionadas con la Convención⁹.
- iii) *Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo (2006)*; en ese informe, que también forma parte del seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, se formulan varias recomendaciones sobre las armas de destrucción en masa y el terrorismo, así como sobre la necesidad de recabar y coordinar los esfuerzos de diferentes interesados para impedir el uso indebido de la biotecnología¹⁰.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

<http://www.undp.org/>

28. El PNUD alberga el Programa de Capacitación en Gestión de Casos de Desastre y fue fundamental en la creación del Instituto Internacional de Vacunas.

Programa de Capacitación en Gestión de Casos de Desastre

<http://www.undmtp.org/>

29. El Programa de Capacitación en Gestión de Casos de Desastre es una plataforma de aprendizaje sobre crisis, emergencias y desastres para los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y no gubernamentales. El Programa fomenta la sensibilización sobre la necesidad de que la gestión de los casos de crisis y desastre sea más eficaz para reducir los riesgos y la vulnerabilidad. El objetivo del Programa es reducir la incidencia y las consecuencias de las crisis y los desastres

⁸ <http://www.un.org/secureworld/>.

⁹ <http://www.un.org/largerfreedom/>.

¹⁰ <http://www.un.org/unitingagainstterrorism/>.

en los países participantes, eliminar los riesgos y la vulnerabilidad ante esos sucesos, promover estrategias nacionales y regionales eficaces en la prevención, preparación, mitigación, respuesta y recuperación de casos de crisis y desastre, y alentar una coordinación y colaboración eficientes en todas las fases de la gestión de crisis y desastres.

30. En los últimos años, el Programa ha organizado más de 70 seminarios con cerca de 6.000 participantes en África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, el Oriente Medio y la Comunidad de Estados Independientes. Actualmente, los módulos de capacitación abarcan muchos aspectos generales de la gestión de los casos de desastre.

Instituto Internacional de Vacunas (IVI)

<http://www.ivi.org>

31. El Instituto Internacional de Vacunas contribuye a la reducción de las enfermedades evitables mediante vacunación en los países en desarrollo. El Instituto trata de lograr ese objetivo colaborando en la investigación de nuevas vacunas, así como mediante programas de investigación básica y aplicada en laboratorios, desarrollo de productos, capacitación y asistencia técnica. Entre los logros recientes de la organización figuran:

- i) La creación de equipos de científicos y especialistas técnicos;
- ii) La creación de redes para estudiar vacunas;
- iii) El establecimiento de un programa para acelerar el desarrollo y la introducción de vacunas;
- iv) La determinación de la carga de la morbilidad de diversas enfermedades en los niños de Asia;
- v) La creación de un programa para la encefalitis japonesa;
- vi) La prestación de asistencia técnica y programas de capacitación;
- vii) El establecimiento de redes de colaboración con los fabricantes de vacunas;
- viii) La facilitación de capacitación en la evaluación clínica de vacunas.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

<http://www.unesco.org/ethics>

32. En los últimos años, la UNESCO ha venido participando cada vez con mayor intensidad en la esfera de la ética científica y tecnológica, y actualmente considera ese tema como una de sus cinco esferas prioritarias. Su objetivo es fortalecer el vínculo ético entre el avance científico y el contexto cultural, jurídico, filosófico y religioso en que ocurre. Durante la Reunión de Expertos y la Reunión de los Estados Partes en 2005 se examinaron las actividades de la UNESCO en relación con los códigos de conducta para científicos (BWC/MSP/2005/MX/INF.1).

33. Desde la última vez que se examinaron las actividades de la UNESCO se han producido tres novedades importantes. En primer lugar, en octubre de 2005, la Conferencia General de la UNESCO aprobó una Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos¹¹.

La declaración constituye un marco para tratar de las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas aplicadas a los seres humanos y el medio ambiente. En segundo lugar, la UNESCO ha reunido una serie de bases de datos sobre la ética en la ciencia y la tecnología que se conocen colectivamente como el Observatorio Mundial de Ética¹². El Observatorio, inaugurado el 15 de diciembre de 2005, es un centro de recursos sobre las actividades relacionadas con la ética en todo el mundo.

34. Por último, la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), encuadrada en la UNESCO, ha seguido examinando los códigos de conducta para científicos. En la reunión celebrada por la Conferencia General de la UNESCO en octubre de 2005 quedó demostrado que no todos los Estados estaban convencidos de la necesidad de crear un instrumento normativo en la esfera de la ética científica y que, por ello, toda labor ulterior, incluido el inicio de un estudio de viabilidad, sería prematura. Se pidió a la UNESCO y a la COMEST que reflexionaran sobre la cuestión de la ética científica. Como consecuencia de ello, la COMEST está reflexionando sobre cómo puede contribuir la UNESCO al debate internacional sobre la ética y la responsabilidad científicas y tecnológicas. La COMEST ha establecido un triple plan para sus actividades en 2006 y 2007: estudiar la esfera más general de la ética científica en un intento por determinar los temas para la labor futura en el plano internacional, celebrar consultas con científicos, filósofos y encargados de formular políticas en todas las regiones, y llevar a cabo consultas con organizaciones pertinentes y otros interesados en los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La COMEST ha celebrado tres consultas nacionales en el Japón, la India y Tailandia. Se han organizado también dos consultas regionales en Europa y América Latina, y se ha planeado celebrar otras dos en 2007 en África y el Oriente Medio.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

<http://www.unep.org>

35. Además de ser un asociado en las actividades descritas en las demás secciones del presente documento (véase el Grupo de Trabajo sobre la seguridad biológica en la sección sobre la OMS y la alianza para las emergencias ambientales en la sección sobre la OCAH), el PNUMA también apoya varios acuerdos internacionales que podrían ser de interés para la Convención, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio de Basilea.

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

<http://www.biodiv.org>

36. En el marco del CDB, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹³ engloba una serie de medidas, políticas y procedimientos para reducir al mínimo los posibles

¹¹ <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180E.pdf>.

¹² <http://www.unesco.org/shs/ethics/geobs>.

¹³ <http://www.biodiv.org/biosafety/default.aspx>.

riesgos de la biotecnología para la salud humana y el medio ambiente. El Protocolo se ocupa principalmente del movimiento transfronterizo, la transferencia, la manipulación y la utilización de los organismos genéticamente modificados que se introducen intencionalmente en el medio ambiente, así como de los productos agrícolas genéticamente modificados. En el Protocolo se contemplan varias herramientas, entre las que figuran un procedimiento de acuerdo fundamentado previo, un sistema simplificado para los productos agrícolas, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y medidas de emergencia, la documentación para la exportación, el Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología, la creación de capacidad y la financiación, y la concienciación y participación del público. El Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología es un mecanismo de intercambio de información que tiene por objeto facilitar la aplicación del Protocolo¹⁴. Sus objetivos son facilitar el intercambio de información y experiencia científica, técnica y ambiental en relación con los organismos vivos modificados y prestar asistencia a las Partes en la aplicación del Protocolo.

Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación

<http://www.basel.int>

37. Según la definición empleada en el Convenio de Basilea, los desechos peligrosos comprenden las sustancias tóxicas, ecotóxicas e infecciosas. Desde la última Conferencia de Examen de la Convención sobre las armas biológicas, la atención del Convenio de Basilea se ha centrado en el fortalecimiento de la aplicación mediante, entre otras cosas, la promoción activa del uso de tecnologías y métodos de producción más limpios, la reducción en mayor medida del movimiento de desechos peligrosos, la prevención y vigilancia del tráfico ilícito, la mejora de la capacidad institucional y técnica, la creación de más centros regionales y subregionales de capacitación y transferencia de tecnología, y la revisión de las directrices sobre desechos infecciosos.

38. La Secretaría del Convenio ha establecido varias directrices técnicas que podrían ser de interés para la Convención¹⁵. Entre ellas figuran leyes modelo nacionales, una guía metodológica para llevar a cabo inventarios nacionales, directrices sobre el tratamiento fisicoquímico y biológico, directrices sobre la gestión ambientalmente racional de desechos biomédicos y médicos, y un documento de orientación sobre las sustancias infecciosas peligrosas. En el Convenio de Basilea se emplean las clasificaciones de las sustancias infecciosas utilizadas en las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas.

Organización Mundial de Aduanas (OMA)

<http://www.wcoomd.org>

39. En los últimos años, la OMA ha llevado a cabo un examen estratégico de sus procedimientos de seguridad. En su período de sesiones celebrado en junio de 2004, el Consejo de la OMA creó un Grupo Estratégico de Alto Nivel encargado de establecer normas para

¹⁴ <http://www.biodiv.org/chm/default.aspx>.

¹⁵ <http://www.basel.int/meetings/sbc/workdoc/techdocs.html>.

asegurar y facilitar el comercio global. El Marco Normativo para asegurar y facilitar el comercio global fue aprobado el 24 de junio de 2005¹⁶. Su objetivo es proteger el comercio mundial contra las amenazas creadas por el terrorismo internacional, la delincuencia organizada y los delitos aduaneros cada vez más comunes. El Marco proporciona también una plataforma estructurada para facilitar el movimiento de mercancías legítimas con las que se comercia internacionalmente. El Marco se apoya en cuatro principios básicos: la información electrónica avanzada, la gestión del riesgo, la inspección de salida y las asociaciones empresariales. A petición de sus Estados miembros, la OMA los ayuda a realizar estudios de diagnóstico para fomentar su capacidad. Los resultados de esos estudios sirven para determinar el estado de aplicación y dan ideas sobre posibles soluciones sostenibles.

Organización Mundial de la Salud (OMS)

<http://www.who.int>

40. Las actividades de la OMS relacionadas con la vigilancia, detección, prevención, mitigación y respuesta ante las enfermedades se examinaron con cierto detenimiento durante la Reunión de Expertos y la Reunión de los Estados Partes en 2004. En los documentos con información de antecedentes que se prepararon para esas reuniones se hacía referencia a la Red mundial de alerta y respuesta ante brotes epidémicos; los centros de colaboración con la OMS; el Departamento de Alerta y Respuesta ante Epidemias y Pandemias; y el Departamento de Actuación en Materia de Salud en Casos de Crisis (véanse BWC/MSP/2004/MX/INF.1 y BWC/MSP/2004/MX/INF.2).

Programa para la reducción de los riesgos biológicos de los patógenos peligrosos

41. La OMS ha publicado varios documentos relacionados específicamente con la preparación a nivel nacional e internacional para gestionar los riesgos para la salud derivados de la utilización deliberada de agentes biológicos. En 1970 vio la luz por primera vez la publicación titulada *Aspectos de las armas químicas y biológicas relacionados con la salud*, que se revisó a fondo en 2004 y se volvió a publicar con el nuevo título de *Respuesta de la salud pública a las armas biológicas y químicas: Guía de la OMS*¹⁷. Ese documento de orientación de políticas dirigido a los ministerios de salud contiene capítulos sobre la evaluación del riesgo para la salud pública, los agentes químicos y biológicos, la preparación y la respuesta en materia de salud pública, los aspectos jurídicos y las fuentes internacionales de asistencia, así como algunos anexos técnicos.

42. La Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución WHA55.16, de 18 de mayo de 2002¹⁸, ya reconoció que algunas epidemias tal vez se debieran a la posible utilización deliberada de agentes biológicos. En esa resolución se pedía al Director General que reforzase la preparación y la respuesta a nivel mundial ante esos sucesos y que proporcionase instrumentos y apoyo a los Estados miembros para que pudieran fortalecer sus sistemas nacionales de salud, especialmente en materia de preparación y respuesta ante casos de emergencias sanitarias. Más recientemente,

¹⁶ <http://www.wcoomd.org/ie/en/press/wco%20-%20framework%20final%20en%2023-8.pdf>.

¹⁷ <http://www.who.int/csr/delibepidemics/biochemguide/en/index.html>.

¹⁸ http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA55/ewha5516.pdf.

la Asamblea Mundial de la Salud aprobó, en su resolución WHA58.3, de 23 de mayo de 2005¹⁹, la revisión del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). En el RSI (2005) se pide a la OMS, entre otros, que preste asistencia a los Estados Partes que lo soliciten en caso de una "emergencia de salud pública de importancia internacional" (más abajo se analizan en más detalle otros aspectos del RSI). Posteriormente se aprobó la resolución WHA58.29, de 25 de mayo de 2005²⁰, en la que se pedía a la OMS que proporcionase apoyo en materia de seguridad biológica en los laboratorios y contención de microorganismos y toxinas.

43. En respuesta a esos mandatos, en 2006 se estableció el programa de reducción de riesgos biológicos de patógenos peligrosos (RRP) en el Departamento de Alerta y Respuesta ante Epidemias y Pandemias. En el RRP se combinan dos equipos que existían con anterioridad, el de Epidemias Accidentales y Deliberadas y el de Patógenos Nuevos y Peligrosos, para poder ofrecer un enfoque más general orientado hacia la salud pública. El RRP está ubicado en la sede de la OMS en Ginebra y comprende algunos proyectos de interés en relación con la posible utilización deliberada de agentes biológicos. Entre esos proyectos cabe citar los siguientes: preparación ante epidemias deliberadas, investigación responsable en las ciencias de la vida, seguridad biológica en los laboratorios, vigilancia biológica en los laboratorios, directorio y redes mundiales de laboratorios y preparación de los hospitales ante epidemias. El RRP cuenta también con conocimientos en materia de salud pública en relación con patógenos peligrosos como el ántrax, la brucelosis, el virus nipah, la tularemia, las fiebres hemorrágicas virales, el SARS, la viruela, etc.

44. Varios países han solicitado a la OMS asistencia técnica para reforzar sus planes nacionales de preparación en materia de salud para responder ante la posible utilización deliberada de agentes biológicos. Para hacer frente a esas solicitudes, el RRP ha elaborado y puesto a prueba sobre el terreno unas directrices en materia de evaluación de la capacidad que está previsto publicar a principios de 2007. Se está elaborando también un conjunto de elementos de formación que sirvan de apoyo a su aplicación. Esas directrices, junto con otras actividades pertinentes en materia de preparación nacional en materia de salud, se examinaron con los asociados en una reunión celebrada en Ginebra en junio de 2005²¹.

45. Recientemente se ha publicado la tercera edición del *Manual de bioseguridad en el laboratorio* que contiene una sección sobre vigilancia biológica. El Manual se ha publicado en varios de los idiomas oficiales de la OMS²². Los conceptos de vigilancia biológica en el laboratorio que figuran en el Manual se han introducido en el documento titulado "Directrices sobre la vigilancia biológica en el laboratorio" que se ha publicado en las páginas web de la OMS para recibir más aportaciones y comentarios. La OMS colabora en la esfera de la vigilancia biológica con otros organismos de las Naciones Unidas como el PNUMA y la FAO

¹⁹ http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA58/WHA58_3-en.pdf.

²⁰ http://www.who.int/csr/labepidemiology/WHA58_29-en.pdf.

²¹ http://www.who.int/csr/resources/publications/deliberate/WHO_CDS_EPR_LYO_2005_26/en/index.html.

²² http://www.who.int/csr/resources/publications/biosafety/WHO_CDS_CSR_LYO_2004_11/en/.

(por conducto del Grupo de Trabajo sobre la Seguridad Biológica), el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (véase la sección dedicada al Consejo Económico y Social); el Convenio de Basilea y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (a los que el PNUMA presta servicios de secretaría). Colabora también con una amplia gama de otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales.

46. En 2005 se publicó el documento titulado *Investigación en las ciencias de la vida: Posibilidades y riesgos para la salud pública: Determinación de los problemas*²³ y continúan los trabajos encaminados a establecer un diálogo sobre la investigación responsable en las ciencias de la vida entre los Estados miembros de la OMS, las comunidades dedicadas a la salud pública y las ciencias de la vida, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y el sector privado y de la seguridad.

47. La OMS trabaja también en otros temas y enfermedades (por ejemplo, en la preparación ante una pandemia de gripe, la seguridad alimentaria, las emergencias sanitarias químicas y radiológicas, las consecuencias psicosociales, etc.) que revisten interés en relación con la posible utilización deliberada de agentes biológicos. Además, como resultado del mandato de la OMS en relación con las enfermedades epidémicas, cuando se solicita la capacidad de alerta y respuesta a nivel mundial, esa capacidad se presta a través de la Red mundial de alerta y respuesta ante brotes epidémicos²⁴.

48. La OMS se centra exclusivamente en los aspectos de la posible utilización deliberada de agentes biológicos con el propósito de causar daños que guardan relación con la salud pública. En lo que se refiere a las actividades de aplicación, la OMS reconoce la necesidad de interactuar con marcos internacionales que no han trabajado tradicionalmente con la OMS, como las organizaciones policiales y de seguridad (como la Interpol o la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas) y otras iniciativas en materia de seguridad (como la Convención sobre las armas biológicas). Del mismo modo, la OMS alienta a los ministerios de salud a que trabajen con sus contrapartes nacionales en materia de seguridad (por ejemplo, los sectores militar, de la inteligencia, policial y de protección civil) en la gestión de los riesgos para la salud derivados de la posible utilización deliberada de agentes biológicos. En el cumplimiento de sus objetivos, la estricta preservación de la neutralidad política por parte de la OMS al abordar cuestiones que afectan a la seguridad nacional es esencial para mantener la confianza de sus 192 Estados miembros.

Revisión del Reglamento Sanitario Internacional
<http://www.who.int/csr/ihr/en/>

49. Como se ha señalado más arriba, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó en mayo de 2005 una resolución por la que actualizaba el Reglamento Sanitario Internacional (RSI). En el preámbulo de esa resolución se hacía referencia expresa a la resolución anterior al afirmar que la OMS "centra su atención en las posibles consecuencias de salud pública de los accidentes

²³ http://www.who.int/csr/resources/publications/deliberate/WHO_CDS_CSR_LYO_2005_20/en/index.html.

²⁴ <http://www.who.int/csr/outbreaknetwork/en/>.

relacionados con agentes biológicos y químicos o de material radionuclear, con independencia de que se los describa como apariciones naturales, liberaciones accidentales o resultados de actos deliberados"²⁵. El RSI revisado entrará en vigor en junio de 2007.

50. El RSI se revisó para velar por la prevención, la protección, la lucha y la respuesta en materia de salud pública ante la dispersión a nivel internacional de enfermedades de formas que sean apropiadas y se limiten a los riesgos para la salud pública y que eviten las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales. En el artículo 5 del nuevo RSI se pide a los Estados que, con la asistencia de la OMS elaboren, fortalezcan y mantengan la capacidad de detectar, evaluar y notificar eventos e informar acerca de ellos. En el artículo 6 se pide a los Estados que notifiquen a la OMS no sólo los brotes de enfermedades específicas, sino todos los sucesos que puedan constituir "una emergencia de salud pública de importancia internacional", y en el anexo 2 se establece la utilización de un "instrumento de decisión" para determinar si un suceso puede constituir una emergencia de esa naturaleza. En el artículo 13 se establece la obligación de desarrollar, fortalecer y mantener la capacidad de responder pronta y eficazmente ante riesgos para la salud pública y emergencias de salud pública de importancia internacional. La OMS tiene el mandato de establecer directrices para ayudar a los Estados en esa tarea. Si se le pide, también puede prestar asistencia técnica y realizar evaluaciones de la eficacia.

III. OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIIGB)

51. El CIIGB se estableció en 1983 para contribuir al adelanto de la biología molecular y la biotecnología en los países en desarrollo. Entre sus actividades pueden citarse:

- i) La investigación en las ciencias de la vida en beneficio de los países en desarrollo;
- ii) El fomento de la capacidad de los países en desarrollo en materia de investigación por medio de la capacitación, la financiación y la prestación de servicios de asesoramiento; y
- iii) La promoción de la biotecnología a nivel internacional.

El CIIGB ha trabajado también en la esfera de la responsabilidad y la ética científicas y ha elaborado una serie de principios para promover la elaboración de códigos de conducta para los científicos. Esa labor se examinó durante la Reunión de Expertos y la Reunión de los Estados Partes en 2005 (véase el documento BWC/MSP/2005/MX/INF.1.)

Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI)

52. La OACI presta servicios de secretaría para el Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago). Aunque el Convenio de Chicago se ocupa fundamentalmente de principios de práctica, en su anexo 18 se aborda la cuestión del transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea. En él se establece que el transporte de

²⁵ WHA55.16, http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA55/ewha5516.pdf.

mercancías peligrosas por vía aérea debe ajustarse a los reglamentos pertinentes, que en ese caso se denominan Instrucciones Técnicas. Está diseñado no sólo para velar por la seguridad y la vigilancia, sino para facilitar el libre comercio. Las Instrucciones Técnicas tienen vigencia durante períodos de dos años; el bienio en curso expira a fines de diciembre de 2006. En ese anexo se utiliza el sistema de clasificación de sustancias infecciosas de las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas (véase la sección sobre el Consejo Económico y Social). Las Instrucciones Técnicas pueden adquirirse en la OACI. Las secciones relativas a las sustancias infecciosas se revisaron en 2005²⁶. La OACI ha elaborado también un documento de orientación para el transporte de sustancias infecciosas por vía aérea²⁷. Las correspondientes instrucciones de embalaje se están examinando actualmente y se ha abierto un proceso de consulta pública que debe concluir en marzo de 2007.

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

53. El CICR ha realizado actividades para fomentar la sensibilización acerca de la Convención, así como para mejorar la eficacia de su aplicación, en el marco de su proyecto sobre "Biotecnología, armas y humanidad". Cuenta también con una capacidad de asistencia de emergencia que le permitiría intervenir en incidentes relacionados con la utilización de armas biológicas.

Proyecto sobre biotecnología, armas y humanidad

<http://www.icrc.org/web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/bwh?opendocument>

54. Entre los dos períodos de sesiones de la Quinta Conferencia de Examen, el CICR puso en marcha su iniciativa sobre Biotecnología, armas y humanidad. El proyecto estuvo impulsado por el mandato del CICR de proteger y prestar asistencia a las víctimas de los conflictos armados y la creciente percepción de la posibilidad de que los avances en la esfera de la biotecnología se utilicen de forma indebida. La iniciativa comenzó con una reunión de expertos en Montreux (Suiza) en septiembre de 2002. Esa reunión sirvió como foro para examinar cuestiones relacionadas con los campos de la biotecnología, las armas biológicas, la legislación en materia de desarme, el derecho internacional humanitario, la ética y la responsabilidad social. En esa reunión el CICR hizo público su llamamiento en materia de biotecnología, armas y humanidad dirigido a los gobiernos, los científicos, la industria de la biotecnología y la sociedad civil. En él se determinaba el creciente peligro de que los adelantos en el campo de la biotecnología se utilizaran de forma indebida, se ponía de relieve el peligro que la inacción entraña para las normas antiguas y modernas por las que se prohíbe el envenenamiento y la dispersión deliberada de enfermedades y se pedía a los receptores del llamamiento que reafirmasen esas normas y que adoptaran una serie de medidas prácticas de carácter preventivo.

55. Tras la formulación de su llamamiento, el CICR comenzó a recabar la participación de la comunidad científica mediante una serie de reuniones regionales. Los debates celebrados en esas reuniones, junto con los conocimientos de la organización, han conducido a la elaboración de varios recursos de información. El CICR elaboró una guía sobre las responsabilidades de los

²⁶ <http://www.icao.int/icaonet/dcs/9284.html>.

²⁷ http://www.icao.int/icaonet/dcs/9284/guidance_doc_infectious_substances.pdf.

científicos en la materia que incluía una lista de medidas prácticas que pueden adoptar las personas a título individual²⁸. También examinó la relación entre la legislación y la ética, centrándose en la elaboración de mejores prácticas, y elaboró varios principios que podrían incorporarse en códigos de conducta o en mejores prácticas²⁹. El CICR ha contribuido también a los esfuerzos por fortalecer la aplicación de la Convención a nivel nacional, incluso redactando una ley modelo de aplicación de la Convención³⁰.

Asistencia de emergencia

<http://www.icrc.org/Web/Eng/siteeng0.nsf/iwpList78/187938589127C98BC1256B66005DFEC3>

56. La misión básica del CICR es proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra y de la violencia interna y ofrecerles asistencia. El programa de asistencia del CICR se puso en marcha para "proteger la vida y la salud de las víctimas, aliviar su difícil situación y lograr que las secuelas del conflicto -enfermedades, heridas, hambre, desplazamiento o exposición a las inclemencias del tiempo- no pongan en peligro su futuro". El CICR tiene también el mandato de intentar que se acepte la responsabilidad por la utilización de tácticas ilegales durante los conflictos. Ello incluye tratar de evitar o poner fin a las violaciones del derecho internacional humanitario.

57. Hay dos divisiones internas del CICR que participan en la prestación de asistencia: la División de Salud y Socorro en lo que se refiere a los aspectos prácticos; y la División de Logística en lo que se refiere a cuestiones de organización. El CICR no tiene publicaciones en las que se indique que está preparado o en condiciones de prestar asistencia a quienes sufran como resultado de la utilización de un arma biológica. La principal preocupación del CICR sigue siendo la seguridad de su personal. Como resultado, en la situación actual puede que el CICR no esté en condiciones de ayudar a aclarar el origen o responder ante brotes de enfermedades o intoxicaciones que pudieran haber sido provocados deliberadamente.

Interpol

<http://www.interpol.int/Public/BioTerrorism/>

58. El Programa de la Interpol sobre Bioterrorismo (PIB) se puso en marcha en 2004 con el fin de:

- i) Fomentar la sensibilización acerca de esa amenaza;
- ii) Elaborar programas para la capacitación de la policía;
- iii) Fortalecer los esfuerzos por imponer la observancia de la legislación vigente;

²⁸ <http://www.icrc.org/Web/Eng/siteeng0.nsf/iwpList515/7358E6A439390A02C1256E21004E1195>.

²⁹ http://www.icrc.org/Web/Eng/siteeng0.nsf/html/66NC2R?OpenDocument&style=Custo_Final.3&View=defaultBody2.

³⁰ <http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/html/review-859-p573>.

- iv) Promover la elaboración de nueva legislación;
- v) Alentar la cooperación entre organismos en materia de bioterrorismo.

59. El programa se ocupa principalmente de abordar, por medio de medidas nacionales y de la cooperación internacional, la adquisición y utilización de armas biológicas por agentes no estatales. El equipo del programa es pequeño, aunque cuenta con el apoyo de un comité director y un grupo de expertos consultores. La primera actividad del PIB fue la celebración de la conferencia mundial sobre bioterrorismo los días 1º y 2 de marzo de 2005 en su sede de Lyon (Francia). En esa conferencia se estableció una hoja de ruta para las futuras actividades del PIB, entre las que pueden citarse:

- i) El establecimiento de un programa de capacitación y un centro de información a disposición de las fuerzas policiales de todo el mundo, en el que la Interpol sería el organismo principal;
- ii) La preparación de manuales de capacitación y guías de investigación para su distribución y publicación en el sitio de la Interpol en la web;
- iii) El fomento de la cooperación entre los funcionarios encargados de la salud pública, de las aduanas y del cumplimiento de la ley y entre las organizaciones internacionales;
- iv) La facilitación de formación regional para los países que necesiten fomentar su capacidad de respuesta ante un incidente de bioterrorismo;
- v) La elaboración de una guía de respuesta ante incidentes con elementos formativos específicos sobre el bioterrorismo;
- vi) La difusión de información sobre el bioterrorismo en el sitio restringido de la Interpol en la web con vínculos con otras fuentes de información.

60. Con el fin de sensibilizar al personal necesario acerca de esos problemas, así como proporcionar formación para el fomento de la capacidad, el PIB está preparando la celebración de una serie de cursos prácticos regionales. Hasta la fecha se han celebrado tres: Sudáfrica en noviembre de 2005; Singapur en marzo de 2006; y Chile en julio de 2006. Está previsto celebrar dos más, en Oriente Medio y en la Comunidad de Estados Independientes. El centro de información que se menciona más arriba también se ha establecido y puede consultarse en línea³¹. En el marco del PIB también se ha elaborado material docente y se han realizado ejercicios de gabinete, y en julio de 2006 se presentó la Guía sobre planificación y respuesta a situaciones de crisis relacionadas con el bioterrorismo³².

61. En el marco del PIB también se ha puesto en marcha recientemente un proyecto de "tipificación de la biodelincuencia", que se centrará en conseguir que, desde una perspectiva

³¹ <http://www.interpol.int/Public/BioTerrorism/links/>.

³² <http://www.interpol.int/Public/BioTerrorism/BioterrorismGuide.pdf>.

policial, los Estados estén adecuadamente preparados y protegidos frente al uso o la amenaza del uso de armas biológicas por agentes no estatales y estén en condiciones de dar una respuesta apropiada. Servirá para fortalecer la base jurídica para la asistencia o la cooperación en materia policial con miras a prevenir la producción o el transporte de armas biológicas y velar por que las actividades prohibidas en la Convención se incorporen a los marcos jurídicos nacionales para que los organismos policiales tengan el mandato de impedir los intentos de adquirir armas biológicas antes de que puedan utilizarse en realidad.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

<http://www.oecd.org/>

62. El Programa Internacional de Futuros de la OCDE se puso en marcha en 1990 para examinar el horizonte económico y social y preparar material y actuar como foro para ayudar a los encargados de la adopción de decisiones a establecer programas políticos y preparar estrategias para abordar los desafíos a largo plazo. Como resultado de la percepción cada vez más intensa de que la biotecnología puede utilizarse para producir agentes nocivos con fines destructivos, así como para contribuir al desarrollo tecnológico y el crecimiento económico, en los últimos años el Programa Internacional de Futuros ha intervenido cada vez más en los terrenos de la vigilancia biológica, la ciencia de doble uso y la responsabilidad científica.

63. En la reunión de ministros de ciencia de la OCDE celebrada en París en enero de 2004 se abordó la función de la custodia responsable como medio para ayudar a alcanzar un equilibrio entre la libertad científica y las preocupaciones en materia de seguridad. Como respuesta, el Programa Internacional de Futuros organizó en septiembre de 2004 en Frascati (Italia) la conferencia titulada "Promoción de la custodia responsable en las ciencias de la vida: Cómo evitar los posibles abusos de la investigación y los recursos". En esa reunión, según el resumen del Presidente, se estableció un marco para que el Programa se ocupase de esa cuestión³³. Entre las medidas que debían abordarse figuraban:

- i) La elaboración de un inventario de enfoques jurídicos y de políticas en materia de vigilancia biológica en todos los Estados;
- ii) El establecimiento de un grupo de trabajo encargado de examinar las lagunas en el inventario;
- iii) El establecimiento de un centro de intercambio de información sobre vigilancia biológica y códigos de conducta científicos para promover el intercambio de información y el fomento de la sensibilización;
- iv) La utilización de la experiencia adquirida con los códigos de conducta para elaborar y promover mecanismos nacionales e internacionales de supervisión de los códigos de conducta; y
- v) La celebración de reuniones periódicas de agentes clave de todos los sectores interesados para facilitar la realización de esas actividades.

³³ <http://www.oecd.org/dataoecd/30/56/33855561.pdf>.

64. Se han adoptado medidas en esos frentes y algunos de los resultados pueden consultarse en un sitio web específico³⁴. Entre la información que se facilita cabe citar: la función de la OCDE en la vigilancia biológica y los códigos de conducta; agentes y organizaciones clave; un glosario; información de antecedentes sobre esos temas; vínculos con documentos de antecedentes e información elaborada por gran número de organizaciones; y un archivo de códigos de conducta pertinentes.

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ)

<http://www.opcw.org>

65. La OPAQ es la organización encargada de aplicar la Convención sobre las armas químicas (CAQ), que tiene varios paralelos evidentes con la CAB, especialmente en las esferas de la universalización, la aplicación nacional, la asistencia y protección y la promoción de la utilización pacífica de la ciencia y la tecnología. En los informes anuales de la organización³⁵ pueden verse detalles de la evolución de la OPAQ desde la última conferencia de examen de la Convención.

66. Al finalizar la última conferencia de examen de la CAB, la CAQ contaba con 147 Estados Partes. Para fines de 2005 eran 175 (en comparación con los 155 Estados Partes en la CAB). Once Estados se unieron a la CAQ en 2003, 9 en 2004 y 8 en 2005. Ese aumento se atribuye principalmente al plan de acción para la universalización adoptado en la Primera Conferencia de Examen de la CAQ, celebrada en 2003. La CAQ aprobó también un plan de acción sobre la aplicación nacional y desde entonces ha venido organizando una amplia gama de cursos prácticos y de capacitación sobre diversos aspectos de la aplicación nacional.

67. La OPAQ ha llevado a cabo también numerosas iniciativas para promover la cooperación internacional en los últimos tres años. Entre ellas pueden citarse programas para promover el desarrollo de la capacidad de la industria química y los laboratorios de análisis nacionales; prestar apoyo a la celebración de conferencias y el intercambio de información científica y técnica; facilitar a los científicos de países en desarrollo su estancia en laboratorios avanzados; apoyar proyectos de investigación en países en desarrollo; y hacer donación de equipos usados. En relación con la protección frente a la utilización de armas químicas y la asistencia después de esa utilización, la OPAQ celebró varios cursos prácticos y programas de capacitación y actualmente está elaborando una base de datos con el fin de ayudar a los Estados Partes en la CAQ a aplicar su artículo X (que trata de la asistencia y la protección y es equivalente al artículo VII de la CAB). El OPAQ está también tratando de establecer una asociación con la dependencia conjunta de medio ambiente de la OCAH, que abarcaría la prestación de asistencia práctica y la coordinación con el PNUMA y la OCAH respectivamente.

³⁴ <http://www.biosecuritycodes.org>.

³⁵ http://www.opcw.org/en/annualreport_menu.html.

Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

68. Muchas de las actividades pertinentes de la OIE se examinaron en 2004 durante la Reunión de Expertos y la Reunión de los Estados Partes que se centraron en la detección, vigilancia, prevención mitigación y respuesta ante las enfermedades, así como la asistencia en caso de utilización de armas biológicas y de brotes sospechosos de enfermedades (los documentos BWC/MSP/2004/MX/INF.1, BWC/MSP/2004/MX/INF.2 y BWC/MSP/2004/INF.1 contienen más información).

69. Desde que se prepararon esos documentos de antecedentes la OIE ha seguido ampliando sus actividades de interés para la Convención. Se han actualizado los códigos terrestre y acuático con versiones revisadas que se publicaron en 2006.

70. La OIE también ha empezado a centrarse más intensamente en los brotes de enfermedades animales derivados de una violación de la Convención. En abril de 2006, la OIE publicó un examen científico y técnico sobre la función y la preparación de los servicios de salud pública y veterinaria ante desastres biológicos de origen animal³⁶. En él se contemplaba la dispersión intencional de las enfermedades. El examen contenía artículos sobre:

- i) La evaluación del riesgo y la gestión de la respuesta;
- ii) El diseño de sistemas eficaces de vigilancia epidemiológica (tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo);
- iii) La percepción pública y la comunicación del riesgo;
- iv) Los estudios monográficos de sucesos nacionales relacionados con enfermedades;
- v) Los recientes avances en la modelización de las enfermedades;
- vi) La Convención sobre las armas biológicas;
- vii) Los estudios históricos de ataques biológicos contra animales y los programas de desarrollo de esas armas;
- viii) La diferenciación entre los brotes de enfermedades naturales y no naturales;
- ix) La ciencia forense de los microbios;
- x) El papel de las organizaciones internacionales; y
- xi) Los futuros avances científicos y tecnológicos.

³⁶ http://www.oie.int/eng/publicat/rt/A_RT25_1.htm.

IV. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y COMERCIAL

Grupo Interacadémico sobre cuestiones internacionales (IAP)

<http://www.interacademies.net/>

71. El IAP se estableció en 1993 para que actuase como una red mundial de centros de conocimiento de todo el mundo encargada de ayudar a sus miembros a colaborar para prestar a los gobiernos y a la sociedad civil un mejor asesoramiento sobre los aspectos científicos de los problemas mundiales. En los estatutos del IAP se establecen cinco objetivos específicos:

- i) Prestar asesoramiento a los gobiernos y las organizaciones internacionales sobre los aspectos científicos de cuestiones de importancia mundial;
- ii) Promover la cooperación, el intercambio de información y experiencia y la elaboración de visiones comunes entre los centros de conocimientos científicos;
- iii) Fomentar la capacidad de los centros científicos nacionales;
- iv) Ayudar a las comunidades científicas de los países que no cuentan con centros científicos para que puedan establecerlos; y
- v) Organizar conferencias, cursos prácticos y simposios y formular declaraciones o elaborar informes sobre temas de importancia internacional.

72. En 2004, el IAP estableció un grupo de trabajo sobre la vigilancia biológica como resultado de una creciente preocupación por la posibilidad de que la investigación en ciencias biológicas se utilice indebidamente. Se encargó al grupo de trabajo que estableciera un conjunto de principios que pudieran guiar a las instituciones y centros científicos en la elaboración de códigos de conducta. La declaración se publicó el 1º de diciembre de 2005³⁷ y la semana siguiente se presentó en la reunión de los Estados Partes en la CAB que estaba examinando el contenido, la aprobación y la promulgación de códigos de conducta para los científicos. La declaración sobre la vigilancia biológica del IAP contiene elementos de sensibilización, seguridad y vigilancia, educación e información, responsabilidad y supervisión. Sesenta y ocho centros científicos la han respaldado.

Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA)

http://www.iata.org/whatwedo/security_issues/index.htm

73. La IATA es una organización comercial de ámbito mundial a la que pertenecen como miembros unas 260 líneas aéreas. Su principal interés en la esfera de la seguridad consiste en la prevención de ataques contra aeronaves. No obstante, también participa en la elaboración de mejores prácticas y modelos de reglamentos sobre seguridad y vigilancia biológicas, así como en el transporte de mercancías peligrosas. La IATA es un centro de conocimientos especializados en relación con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. La organización establece reglamentos sobre mercancías peligrosas para las líneas aéreas que son miembros. También

³⁷ <http://www.interacademies.net/?id=5405>.

elabora normas para la documentación, manipulación y capacitación y promueve activamente la adopción y utilización de esas normas por la industria del transporte de mercancías por vía aérea. La IATA cuenta con un instituto de formación y desarrollo que ofrece cursos y diplomas en varios idiomas.

74. De la elaboración de los reglamentos sobre mercancías peligrosas se ocupa la Junta de Mercancías Peligrosas de la IATA, compuesta por 12 expertos elegidos por las líneas aéreas que son miembros. En los reglamentos se utiliza el sistema de clasificación de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas (véase la sección sobre el Consejo Económico y Social). Cada bienio se publican versiones revisadas de los reglamentos. La 48ª edición entrará en vigor el 1º de enero de 2007.

Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU)

<http://www.icsu.org>

75. El ICSU es una organización de ámbito mundial que acoge a organizaciones científicas nacionales e internacionales. Su labor se examinó en el documento de antecedentes preparado para la Reunión de Expertos y la Reunión de Estados Partes que se celebró en 2005 (BWC/MSP/2005/MX/INF.2). Ha trabajado con la UNESCO/COMEST en la elaboración de principios para un código de conducta de carácter científico (puede verse más información en la sección sobre la UNESCO).

Anexo

Cuadro de organizaciones clasificadas por esfera de actividad

Esfera de actividad	Organizaciones
Leyes, reglamentos y medidas nacionales de lucha contra el delito y el terrorismo	Comité 1540, Interpol, OPAQ, CICR
Seguridad y vigilancia de toxinas y agentes biológicos (en laboratorios, etc.)	Comité 1540, OMS, FAO, OIE, OCDE
Transporte en condiciones de seguridad y sin riesgos de toxinas y agentes biológicos	Consejo Económico y Social, PNUMA, OMA, OMI, OACI, IATA
Ética y códigos de conducta	UNESCO, OCDE, CICR, CIIGB, IAP, ICSU
Vigilancia de las enfermedades y alerta	OMS, FAO, OIE
Asistencia, protección y respuesta en caso de utilización de armas biológicas	OMS, FAO, OIE, OCAH, PNUD, PNUMA, Secretario General de las Naciones Unidas, CICR
Fomento de la utilización pacífica de la ciencia y la tecnología biológicas, incluidos el fomento de la capacidad y el libre comercio	OMS, FAO, OIE, PNUD (IVD), CIIGB, OMI, OACI, OMA
